



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-12937

EXHIBITO

DECRETO N° 11581/ 2018

ARICA, 13 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de VILLCA CANAVIRI VERONICA.
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 70586, de fecha 13/06/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá VILLCA CANAVIRI VERONICA, para obtener la recepción final del local.

<b>ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA</b>	<b>6-12937</b>
Actividad Económica	VENTA DE ALIMENTOS FRUTOS SECOS, ACEITUNAS PROCESADAS, HUEVOS Y CONFITES
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 KM. 6 LOCAL 289 - 291
Nombre del Contribuyente	VILLCA CANAVIRI VERONICA
Rut	24259754-0
Dirección Particular	CARRETERA AZAPA 00KM. 6 PARCELA LONBARDI
Fecha de Solicitud	10/07/2018
<b>FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA</b>	<b>10/07/2019</b>

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Orden del Alcalde"  
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 BENEDICTO COLINA AGRIANO  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/srr



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL